

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10457** MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Anuncia

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 0000017/2010 referente al concursado Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A., por auto de fecha 7 de marzo de 2013 ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 30 de noviembre de 2012, por no haberse podido constituir la Junta de Acreedores por falta de quórum.

2.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el art. 143.3 de la LC.

3.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.-La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.-Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 7 de marzo de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130012260-1